

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2020-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales apoyar y fomentar la participación juvenil conforme se consagra en el artículo 48 de la Constitución Española, y el Título Segundo “De la participación” (del artículo 9 hasta el 18) de la ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud (BOC nº 78, de 19 de abril de 2007).

Asimismo, se apoyarán a las asociaciones juveniles, asociaciones de otra naturaleza que en sus estatutos contemplen una sección juvenil y federaciones propias, para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, entendiéndose por joven a los/as ciudadanos/as con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive, tal y como se recoge en el artículo 2 de la ley 7/2007 Canaria de Juventud.

Por otro lado, conforme el artículo 3 de la citada Ley 7/2007 Canaria de Juventud, las administraciones públicas tienen entre los principios rectores de los programas y acciones dirigidos a los/as jóvenes, los siguientes: la universalidad, la igualdad, la coordinación, la cooperación y planificación, la eficacia, eficiencia y responsabilidad, la descentralización, la participación democrática, la solidaridad, la canariedad y la interculturalidad.

Estos principios rectores han de regir cualquier proyecto que sea presentado a esta convocatoria pública de subvenciones.

El Cabildo de Gran Canaria, en aras a abrir el abanico de posibilidades a los/as propios/as jóvenes, desea fomentar la participación y colaboración de asociaciones, secciones y federaciones juveniles para la realización de proyectos y actividades destinados a la juventud.

Se entiende como “asociación juvenil”, aquellas que fijen en sus estatutos, como requisito de admisión, tener edades comprendidas entre catorce y treinta años, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, cuyo requisito han de recoger también en sus estatutos, las asociaciones de otra denominación que contemplen una “sección juvenil” dentro de los mismos. Y como federaciones juveniles ha de entenderse a la agrupación de asociaciones juveniles.

Todas ellas han de estar debidamente inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, enfocadas a las asociaciones juveniles, secciones juveniles y federaciones de asociaciones juveniles de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	1/21



En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de proyectos, acciones y actividades, promovidas y organizadas por asociaciones juveniles así como otras asociaciones con una sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles, que tengan en sus estatutos la finalidad de impulsar la participación juvenil y el desarrollo de acciones y actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los/as jóvenes de Gran Canaria, en las materias que a continuación se especifican como objetivos prioritarios:

CÓDIGO DEL OBJETIVO	TEXTO DEL OBJETIVO PRIORITARIO
A	Desarrollar programas que promuevan hábitos de vida saludable (a través del deporte, talleres de prevención de riesgos, etc.).
B	Promover acciones o actividades que desarrollen los derechos y deberes como ciudadanos/as.
C	Promover el desarrollo de valores, cooperación y solidaridad entre jóvenes.
D	Fomentar la igualdad de género.
E	Promover la canariedad y la interculturalidad entre los/as jóvenes
F	Otros Proyectos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud.

1.2. El tipo de proyecto, acción o actividad que se subvencionará ha de realizarse en la isla de Gran Canaria, **siendo los/as beneficiarios/as directos/as, jóvenes de 14 a 30 años.**

Las acciones o actividades subvencionables **se desarrollarán durante el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.**

1.3. Quedan excluidas aquellas acciones y actividades que no tengan relación con los objetivos prioritarios que se establecen en el cuadro anterior y, en todo caso, viajes, fiestas, verbenas, conciertos, certámenes de belleza, formación de monitores y similares, así como actividades que persigan un fin lucrativo, y aquellas que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol y/o a conductas violentas, obscenas, sexistas, xenófobas o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.


1.4. El otorgamiento de las ayudas a que se refiere esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1.5. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, por otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso la suma de todas ellas, supere el coste total de la actividad realizada.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se registrará, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	2/21



General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las asociaciones juveniles propiamente denominadas así, como otras asociaciones con sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles legalmente constituidas, que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal, en el Registro de Asociaciones de Canarias y tengan su sede o una delegación, según corresponda, en la isla de Gran Canaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS.

Cuarta.- Consignación presupuestaria.

4.1. Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/48000020**, denominada **“Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud”**.

4.2. La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.


Quinta.- Gastos subvencionables.

5.1. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la Convocatoria, tales como honorarios puntuales de ponentes o monitores, material fungible, transporte terrestre, seguros, material de difusión, alquileres y otros necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales deberán cumplir el requisito de figurar en el proyecto y estar directamente relacionado con la actividad subvencionada, no siendo subvencionables, en todo caso, gastos tales como honorarios de técnicos de iluminación, honorarios de técnicos de sonido, comisión por representación de artistas, honorarios de artistas, cualquier tipo de gastos de reuniones, encuentros o similar de los/as promotores/as, organizadores/as y voluntarios/as para coordinación, planificación, preparación y/o evaluación del proyecto/actividad/acción presentado a esta convocatoria de subvenciones.

5.2. Aun estando motivados por la realización del proyecto, acción o actividad objeto de la presente convocatoria, en ningún caso serán objeto de subvención los gastos que el beneficiario pudiera tener en conceptos diferentes a los anteriormente explicitados.

5.3. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los costes indirectos (gastos de coordinación, administración, comunicaciones (teléfono, internet...)), gastos de suministros (agua,

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	3/21



luz, gas), así como cualquier otro gasto en concepto de bienes de carácter inventariable (material lúdico, material deportivo...), libros, inversión, personal u otros de carácter suntuario y los impuestos indirectos.

5.4. Los beneficiarios de la subvención no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.

Sexta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

6.1. Solicitud.

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo establecido (**Anexo I**), y vendrá firmada por el Representante Legal de la asociación o federación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de ésta.


No se tramitará más de una solicitud por solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

6.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará original o copia, según proceda, de la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) C.I.F.
- b) Estatutos de la asociación o federación.
- c) D.N.I. del Representante Legal de la asociación o federación.
- d) Memoria del proyecto de la acción o actividad a realizar, conforme a los apartados del modelo establecido (**Anexo II**).
- e) Declaración responsable, conforme al modelo establecido (**Anexo III A** para presentación presencial o **Anexo III B** para presentación telemática), debidamente **firmada y sellada** de:
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.
 - Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
 - Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	4/21



- f) Certificado acreditativo de quien ostente la representación legal, emitido por el Registro de Asociaciones de Canarias o en su defecto, poderes de dicha representación, con la que actúa la persona que suscribe la solicitud, y en cualquiera de estos dos casos, han de estar actualizados dentro del plazo de presentación de la misma.
- g) Certificado de estar debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias.
- h) Presupuesto del seguro de responsabilidad civil, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad.
- i) Impreso oficial de Alta/Modificación a terceros del Cabildo de Gran Canaria, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos o cuando se hayan modificado los datos consignados.

6.3. Plazo de presentación.

La solicitud, acompañada de la documentación señalada en el apartado anterior, deberá presentarse en el plazo de **VEINTE DIAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6.4. Lugar y forma de presentar la solicitud.

La solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, se podrá presentar en el Registro General de la Corporación, sito en planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio (entrada por la calle Pérez Galdós) de Las Palmas de Gran Canaria, en algunos de sus Registros Desconcertados, o en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Si la entidad solicitante opta por presentar la documentación mediante Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, el representante legal de la entidad debe contar con firma electrónica como representante (CERTIFICADO DIGITAL), debiendo adjuntarse a la Instancia General (que está disponible en la Sede electrónica), toda la documentación relacionada en la base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I, II, y III B , deberán estar firmados electrónicamente antes de subirlos a la Sede electrónica o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma, todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

6.5. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	5/21



Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes.

7.1. Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa de Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, o funcionario/a en quien se delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al Órgano Colegiado de Valoración, integrado por DOS TÉCNICOS/AS del citado Servicio de Educación y Juventud, designados/as por el órgano competente mediante Resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

En el caso de que existiesen **alegaciones** por parte de los interesados, se deberá resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.


7.2. Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES (3) MESES, a contar a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	6/21



Si mediante Resolución posterior se amplía el plazo de presentación de solicitudes, y una vez resuelta la primera parte de la convocatoria, las solicitudes posteriores se resolverán en el plazo de un mes, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la convocatoria.

La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

El órgano competente para el dictado de cuantas otras resoluciones sean necesarias en la tramitación de la presente convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro (en su caso) será, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, la Sra. Consejera de Educación y Juventud, la cual, asimismo ostenta la facultad de interpretar la misma, completando incluso sus lagunas.

Octava.- Criterios de valoración.

8.1. Los criterios de valoración de cada una de las solicitudes de subvención presentadas y su ponderación, son los relacionados a continuación, con una valoración máxima de 10 puntos:

8.1.1. Aspectos innovadores del proyecto, acción o actividad: hasta **2 puntos**.

8.1.2. La duración (temporalidad) del proyecto, acción o actividad: hasta **2 puntos**.

8.1.3. La motivación y fundamentación del proyecto, acción o actividad con el contexto social: hasta **1,5 puntos**.

8.1.4. Proyecto, acción o actividad dirigidos a jóvenes con menos oportunidades: hasta **1,5 puntos**.

8.1.5. La claridad y concreción en la exposición del proyecto, acción o actividad: hasta **1 punto**.

8.1.6. Proyecto, acción o actividad que responda a iniciativas propuestas por los/as jóvenes del entorno en el que se va a intervenir (barrio, municipio, Isla...): hasta **1 punto**.


8.1.7. Impacto, efecto multiplicador y seguimiento del Proyecto, acción o actividad: hasta **0,5 puntos**.

8.1.8. Fomento de la interrelación de jóvenes de distintas zonas de la isla de Gran Canaria: hasta **0,5 puntos**.

8.2. Comparadas las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la presente Base, se concederá la subvención a los solicitantes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria existente.

A igualdad de puntuación, primará la solicitud que más puntuación haya obtenido en el primer criterio de valoración; a igualdad de valoración en este criterio, el que más puntuación haya obtenido en el segundo criterio de valoración, y así sucesivamente hasta finalizar la valoración y fijar el orden definitivo. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitudes estuvieran igualadas a puntos, se tendrá en cuenta aquella que se haya presentado primero en el Registro.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	7/21



No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Novena.- Coste máximo a subvencionar y cuantía de la subvención.

9.1. Coste máximo a subvencionar: Se subvencionará el coste total del proyecto, acción o actividad, hasta el límite de **TRES MIL EUROS (3.000,00) por beneficiario.**

9.2. Criterios para determinar la cuantía individualizada de la subvención: El porcentaje de subvención a aplicar sobre el presupuesto aprobado (coste total del proyecto presentado) podrá alcanzar el cien por cien (100%), hasta agotar el crédito asignado. En caso de no existir suficiente crédito para que el último beneficiario alcance el 100% de subvención, se le concederá un porcentaje en función del crédito disponible.

De detectarse en el presupuesto del proyecto presentado, errores sumatorios de la cuantía solicitada y/o del coste total del proyecto, inclusión de conceptos no subvencionables y cualquier otra circunstancia similar que conlleve el incumplimiento de la base Primera en su punto 1.3 y de la base Quinta en su punto 5.1., se aplicará al coste total del proyecto la correspondiente deducción por los conceptos e importes no admitidos.

Décima.- Forma de pago y justificación.

10.1. Con carácter general, el pago de estas subvenciones se harán efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”.


El abono anticipado se realizará siempre y cuando la actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la resolución de la subvención, en cuyo caso deberá justificar previamente la subvención conforme se establece en el siguiente apartado.

10.2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante sistema de cuenta justificativa simplificada, en el plazo máximo de **UN MES** desde la finalización del proyecto, en el modelo establecido (**Anexo IV**), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de las hojas.

10.3. Como complemento de lo anterior, cada beneficiario deberá presentar una memoria, debidamente suscrita en todas sus páginas, en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Esta memoria se redactará utilizando el modelo establecido (**Anexo IV**).

10.4. A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del RLGs, la Consejería de Educación y Juventud, como órgano concedente, requerirá al 10% de los beneficiarios que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, la presentación de los justificantes que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	8/21



Undécima.- Obligaciones del beneficiario.

11.1. Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

11.2. Asimismo, el beneficiario queda obligado a:

11.2.1. A contratar, en su caso, un seguro de responsabilidad civil para el grupo de jóvenes beneficiarios a quien se dirigirá la acción o actividad.

11.2.2. A colocar y mantener en lugar visible de la sede donde se realiza el proyecto, la acción o la actividad o en los elementos identificativos elaborados, el logo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, en las publicaciones, material de difusión, merchandising, publicidad y similares que se elaboren deberá figurar el logotipo facilitado por el Cabildo de Gran Canaria como entidad que financia, de igual modo que en la difusión que se realice de imágenes y/o información al respecto, en Redes Sociales, Webs, correos electrónicos o en cualquier otro medio digital, incluyendo los medios de comunicación, siempre que sea posible y en la información facilitada, señalar específicamente que financia la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

11.2.3. Justificar en plazo la subvención concedida, y remitir al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.

11.2.4. A cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.

Duodécima.- Reintegro de la subvención.

12.1 Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

12.2. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar.


12.3. Asimismo, procederá el reintegro del exceso, en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

12.4. En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas, cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud de dicho Cabildo, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	9/21



El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, nº 23 – Planta 5ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente convocatoria.

Decimocuarta.- Recursos.

14.1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

14.2. Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta.- Anexos.

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Memoria inicial del proyecto, acción o actividad a realizar.

Anexo III A. Declaración responsable (presentación presencial).


Anexo III B. Declaración responsable (presentación telemática).

Anexo IV. Memoria económica justificativa y Memoria final del proyecto, acción o actividad realizada.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	10/21





OLAIA MORÁN RAMÍREZ

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	11/21



ANEXO I
SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E./CIF			
REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, año 2020.

2º.- Que se tiene previsto desarrollar por el solicitante la acción, proyecto o actividad dirigida a la población joven, denominada _____, la cual responde al siguiente objetivo prioritario (indicar uno o varios de los previstos en la Base Primera de la Convocatoria):

A	B	C	D	E	F

3º.- Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

4º.- Que SÍ NO autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril.

3.- SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se le conceda una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyecto, acción o actividad dirigida a la población joven de Gran Canaria 2020.

En, a de de 2020.



Fdo.

(SELLO DE LA ENTIDAD)

NOTA ACLARATORIA:

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.


El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, nº 23 – Planta 5ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportado dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	13/21



ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación:	
Persona Responsable (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):	Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso, día/ mes/ 2020)

--	--

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN: Concretar la contextualización de la actuación en el entorno social en que se desarrollará y la necesidad de la misma, con datos objetivos que puedan existir al respecto (estudios, estadísticas, publicaciones...). Señalar si responde a demandas o iniciativas propuestas por los/as jóvenes destinatarios/as, y cómo se ha recopilado las mismas.

--

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: deben plantearse y responder a uno o a varios códigos, de los previstos en la base primera de la Convocatoria y según lo señalado al respecto, en el Anexo I (Solicitud) y en consonancia con la motivación y fundamentación. Diferenciar Objetivos Generales (identifican la finalidad del Proyecto) y Objetivos Específicos (desarrollan y concretan los objetivos generales).

--

5. ACCIONES/ACTIVIDAD: deben desarrollarse, especificando los contenidos de cada una, en coherencia con los objetivos y el código o códigos seleccionados, con una descripción clara y detallada de las mismas

--

6. DESTINATARIOS/AS:

Nº de personas directas beneficiarias previstas:
Nº de personas indirectas beneficiarias previstas:

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	14/21



Describir los mecanismos y criterios de selección de los/as destinatarios/as.

Perfil: *describir las características del perfil de los/as jóvenes destinatarios/as.*

7. METODOLOGÍA: *desarrollar la metodología de manera descriptiva por cada una de las actividades planteadas, concretando el cómo se va a hacer.*

8. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA: *señalar las fechas a realizar cada una de las acciones/actividades, así como los horarios o en todo caso, el nº de horas.*

9. RECURSOS NECESARIOS:

Recursos humanos: *señalar nº, perfil y nº de horas o días, según proceda, de dedicación.*

Recursos técnicos/materiales.

10. LUGAR DE REALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN: *indicar lugar o lugares de realización de las acciones/actividades y ámbito de actuación: barrio, municipio, comarca, isla de Gran Canaria...*

11. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTO DEL GASTO

Conceptos: Gastos Corrientes	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste total
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
				0,00€
Total gastos corrientes	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	15/21





12. OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS: tener en cuenta que las cuotas de socios/as se contempla como ayuda privada, por lo que se ha de señalar, en caso de que se usen para financiar parte del proyecto, acción o actividad, indicando la cuantía que ello suponga. En caso de no tener ayudas y colaboraciones, especificar que no se tienen.

13. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN: relacionarlas y detallar cómo se hará cada una

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD: Especificar cómo se realizará el seguimiento. Fundamentar la necesidad de evaluación del proyecto (por qué se evaluará), establecer el objetivo de la misma (qué y para qué se evaluará), describir las acciones que conllevará y la metodología (cómo se evaluará, qué tipo de evaluación se hará), así como las técnicas e instrumentos que se utilizarán. Todo ello, de manera clara y concreta.

15. VALOR DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD: señalar aspectos innovadores, impacto previsto en los/as jóvenes beneficiarios/as directos/as y en las comunidades locales implicadas en el proyecto, acción o actividad; influencia de la intervención en el contexto social, mediante un efecto en cadena sobre otros/as jóvenes beneficiarios/as indirectos/as; y perspectivas futuras de continuidad del proyecto, acción o actividad).

Don/Doña:....., Representante Legal de la Asociación/Federación
..... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En, a dede 2020

Firmado:
(Persona responsable del proyecto)

VºBº
Firmado:
(Representante legal)

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	16/21



ANEXO III A (presentación presencial)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En, a de de 2020.

ANTE MÍ,

Datos de de la autoridad o funcionario/a	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:		
	C.I.F. nº:		
	Nombre/Apellidos del representante		D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:		Correo electrónico:
	Dirección:		
	Código Postal:		Municipio:
	Provincia:		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,
(Mi vinculación se limita exclusivamente a
Identificar al declarante)

EL/LA DECLARANTE,
(SELLO DE LA ENTIDAD)

17

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMyg18T70Q=	Página	17/21



ANEXO III B (presentación telemática)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:		
	C.I.F. nº:		
	Nombre/Apellidos del representante		D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:		Correo electrónico:
	Dirección:		
	Código Postal:		Municipio:
	Provincia:		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):**

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

EL/LA DECLARANTE,

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	18/21



ANEXO IV
1.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____, como Representante Legal de la _____, beneficiaria de una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria..... en el año 2020, y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a€ (en este apartado debe figurar el importe total del proyecto subvencionado)

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura de todos los gastos del Proyecto):

Nº Documento	Fecha de factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe (€)
Total.....						0,00 €

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Asociación/Federación, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		0,00 €

En....., a..... de..... de 2020.

EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo:

(SELLO DE LA ENTIDAD)

NOTA ACLARATORIA: Se les recuerda que todas las páginas de la Memoria Económica y de la Memoria final deben estar firmadas y selladas.

Si se presentan a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, se deberán firmar electrónicamente en formato PDF y posteriormente adjuntarse a la Instancia general.

2.-MEMORIA FINAL DEL PROYECTO, ACCIONES O ACTIVIDADES PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Periodo de ejecución: Desde dd/mm/2020 hasta dd/mm/2020.
Número de beneficiarios/as directos finales del proyecto:
Número de beneficiarios/as indirectos finales del proyecto:
Persona Responsable del Proyecto (nombre, apellidos y nº de teléfono):
Persona de contacto (nombre, apellidos y nº de teléfono):

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

<p>A. Objetivos alcanzados: relacionarlos y expresarlos en porcentajes, fundamentando su consecución.</p> <p>B. Objetivos no alcanzados: señalarlos y explicar el motivo.</p> <p>C. Objetivos no previstos que han podido surgir y el motivo de ello.</p>
<p>Actividades realizadas: Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes para cada una diferenciadas por género, cuando fuera posible, indicar si hubo incidencias y cómo se solucionó. Así mismo, relacionar los gastos generados en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto (en ambos casos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa).</p>
<p>Actividades previstas/no ejecutadas: relacionarlas y exponer razones por cada una.</p>
<p>Actividades no previstas/ejecutadas: relacionarlas y exponer los motivos que la generaron. Relacionar los gastos generados en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto (en ambos casos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa).</p>
<p>Grado de adecuación de la metodología utilizada y de los recursos (humanos, materiales y técnicos): señalar en qué medida han sido los adecuados o no y explicar el por qué de ello, tanto para la metodología utilizada, como para cada uno de los distintos tipos de recursos.</p>
<p>Idoneidad del tiempo de ejecución: señalar en qué medida ha sido adecuado o no y explicar el por qué.</p>

Descripción de los medios de difusión utilizados y aportación, en su caso, de los soportes editados, cuando sea posible o en caso contrario, adjuntar fotografía de los mismos, así como de pantallazos de redes sociales, webs, medios de comunicación, etc.
Valoración global de los resultados y logros del proyecto/acción/actividad: desarrollar de manera concreta las necesidades cubiertas y/o detectadas en la juventud; el grado de implicación de los/as beneficiarios/as directos y de la comunidad; el grado de satisfacción de los/as jóvenes; repercusión de aspectos innovadores; características que han definido el efecto multiplicador. (Indicar qué técnicas e instrumentos se utilizó para obtener cada uno de estos indicadores), en definitiva, relacionarlo con lo señalado en el apartado de seguimiento y evaluación del proyecto, acción o actividad de la Memoria Inicial, de tal forma que se especifique cómo se han obtenido los resultados expresados y se cuantifiquen los mismos en porcentaje o en cantidades absolutas según proceda.

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD

--

Don/Doña:, Representante Legal de la Asociación/Federación declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En, a dede 2020

Firmado:
(Persona Responsable del Proyecto)

VºBº
Firmado:
(Representante Legal)

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Código Seguro De Verificación	HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q==	Fecha	26/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAWRWKgdEkNCeMygl8T70Q=	Página	21/21

